

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El "Seguro Cajamar Hogar Modular", es un Seguro de Daños mediante el cual Cajamar Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros (CMSG) ofrece, en función del paquete contratado, varias garantías y se obliga a reparar los daños, reponer los bienes o pagar las indemnizaciones derivadas de los daños materiales producidos como consecuencia de un siniestro que afecte a la vivienda y/o al contenido de la misma que se encuentren asegurados en el Contrato de Seguro con el límite máximo de la suma asegurada y declarado con cobertura por alguna de las garantías detalladas a continuación.



¿Qué se asegura?

- ✓ Incendio y asimilados: Explosión e Implosión, Caída del Rayo y Efectos secundarios.
 - ✓ Daños naturales: Lluvia, viento, pedrisco, nieve, heladas, goteras.
 - ✓ Daños por Agua: Inundación, Desembarre, Desatasco, Escapes de Agua, Localización y Reparación conducciones sin daños, Derrame de líquidos, Exceso de consumo.
 - ✓ Otros Daños a los bienes: Daños Eléctricos, Daños por calor, Alimentos Refrigerados, Reposición de llaves/cerraduras, Reposición documentos, Actos de Vandalismo, Medidas de la autoridad, Medidas de salvamento, Desescombros, Impacto de vehículos, Viajes, Daños producidos por el inquilino.
 - ✓ Robo: Desperfectos, Hurto en el hogar, Atraco fuera del Hogar, Robo en el maletero.
 - ✓ Pérdidas Económicas: Alquiler de vivienda provisional, Pérdida de alquileres, Uso fraudulento de cheques/tarjetas.
 - ✓ Rotura.
 - ✓ Daños Estéticos.
 - ✓ Todo Riesgo Accidental. (*)
 - ✓ Asistencia en el Hogar, Servicio Bricohogar.
 - ✓ Servicio de Orientación médica/ Segunda opinión médica.
 - ✓ Servicio de Traslado en ambulancia.
 - ✓ Asistencia Informática y Tecnológica.
 - ✓ Accidentes corporales.
 - ✓ Asistencia por Avería de Electrodomésticos.
 - ✓ Responsabilidad Civil: Fianzas, Reclamación de daños.
 - ✓ Defensa jurídica: Reclamación de: daños y perjuicios, alquileres por impago, protección de derechos, incumplimiento en divorcios; defensa laboral; Asesoramiento en: sucesiones, fiscal, etc. (*)
- (*) Según paquete contratado.



¿Qué no está asegurado?

- Las exclusiones más importantes son:
- ✗ Siniestros ocurridos antes de la fecha de efecto.
 - ✗ Daños y perjuicios derivados de riesgos y garantías no incluidos expresamente en póliza.
 - ✗ Dolo o mala fe y pérdidas o perjuicios indirectos.
 - ✗ Daños por hechos cubiertos por el Consorcio.
 - ✗ Daños por: Fermentación, condensación, oxidación, vicio propio, defectos, de fabricación o construcción o aquéllos que debían o podían ser apreciados por el Asegurado, asentamientos, hundimientos, desprendimientos, corrimientos de tierra, etc.
 - ✗ Daños a animales salvo por Incendio, asimilados.
 - ✗ Daños en Joyas y Objetos de Valor no asegurados en Dependencias Anexas.
 - ✗ Reparación de causa de goteras o filtraciones.
 - ✗ Reparación de grifos, llaves de paso, depósitos.
 - ✗ Robo, Actos Vandálicos no denunciados.
 - ✗ Daños por pintadas, inscripciones y análogos.
 - ✗ Daños por rotura de pantallas de dispositivos móviles, aparatos de imagen/sonido, vajillas, menaje, objetos de mano, etc.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Las restricciones más importantes son:
- ! Escapes de Agua: Desatasco:300€, Exceso de consumo:300/1.000€, Localización sin daños:150€.
 - ! Otros daños: Eléctricos:3.000€, Alimentos:300€, Reposición de llaves/cerraduras:600€, Rep. de documentos:300€, Viajes-total:3.000€ (Joyas:1.200€, Obj. de Valor:2.400€, Dinero en efectivo:300€).
 - ! Robo: Maletero:1.500€, Dinero en efectivo:300/600€, Hurto en Hogar:3.000€, Atraco:1.500€.
 - ! Pérdidas económicas: Alq. vivienda:3.000€, P. Alquileres:3.000€, Uso fraudulento tarjetas:300€.
 - ! Rotura:3.000€.
 - ! Daños estéticos: 2.000/4.000 € según paquete.
 - ! Asistencia: Búsqueda y gastos de hotel:3.000€, Inhabilitación de cocina:1.125 €.
 - ! Bricohogar: 2 servicios de hasta 4 horas cada uno.
 - ! As. Informática: 2 servicios 2.000€ anuales.
 - ! Responsabilidad Civil: 300.000€, 150.000 por víctima
 - ! Fianzas:150.000€, Reclamación daños:30.000€.
 - ! Defensa Jurídica:6.000€.
 - ! Avería Electrod.: Asistencia limitada a 300€ anuales.
 - ! Todo Riesgo: Franquicia 150€.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de este seguro surten efecto únicamente en territorio español.
- ✓ Para Expoliación Fuera del Hogar se extiende a nivel mundial.
- ✓ Para Uso Fraudulento de Tarjetas de Crédito se extiende a nivel mundial.
- ✓ Para Responsabilidad Civil, se amplía al territorio de la Unión Europea y Andorra.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago de la prima de acuerdo con lo pactado en el contrato y disposiciones legales.
- Comunicar a la Compañía la existencia de otras pólizas contratadas con otras Compañías en relación con la misma situación de riesgo sobre los mismos bienes asegurados.
- Comunicar a la Compañía a la mayor brevedad la agravación o disminución de los riesgos y cualquier otro cambio de la información facilitada.
- En caso de siniestro, adoptar las medidas a su alcance para limitar o reducir las pérdidas, así como conservar vestigios.
- Comunicar a la Compañía la existencia de un siniestro en un plazo de 7 días desde su ocurrencia y permitir a la Compañía acceder al riesgo asegurado para determinar la mecánica del siniestro y la valoración de los daños.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima debe pagarse por adelantado, tanto en la anualidad inicial como en las sucesivas.
La Compañía girará recibo de prima a la cuenta corriente que indique el Tomador al contratarla.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las pólizas tienen una duración anual y se renuevan automáticamente por periodos sucesivos anuales. Las Garantías contratadas toman efecto en la hora y día indicado en el contrato, siempre y cuando se haya satisfecho el importe de la prima, momento en que también toman efecto las obligaciones de la Compañía.
- El contrato no entra en vigor si no se hace efectiva la primera prima. En el supuesto que la prima impagada sea la de renovación de un periodo sucesivo, la cobertura se suspenderá quedando amparados los siniestros que se produzcan durante el primer mes después del vencimiento, siempre que se haga efectiva la prima de la siguiente anualidad durante dicho mes.
- Tanto el Tomador del Seguro, como el Asegurador, podrán oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de dos meses cuando sea el Asegurador.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Se puede resolver unilateralmente el Contrato de Seguro dentro del plazo de los 30 días siguientes a que la Compañía entregue la Póliza.
- El Tomador del Seguro puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
- Si el Tomador desea rescindir el contrato tras un siniestro, debe comunicarlo en el plazo de 30 días desde la fecha de comunicación del siniestro, o desde la liquidación del mismo. La notificación ha de hacerse con una anticipación mínima de 15 días a la fecha en que la resolución vaya a surtir efecto.
- Si durante la vigencia del seguro se produjera la desaparición del interés asegurado, desde ese momento el contrato quedará extinguido y el Asegurador tendrá derecho a hacer suya la prima no consumida.